

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

BIBLIOTECA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SIGNIFICADO DEL TRATADO DE TLATELOLCO,
POLITICA EXTERIOR DE MEXICO
ANTE EL PROBLEMA DEL DESARME.

147540

TESINA QUE PRESENTA:

LUCRECIA MARIA EUGENIA BARRERA ROMERO

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS.

MEXICO, D.F. ABRIL DE 1993.

I N D I C E

I N T R O D U C C I O N

1. EL CONCEPTO DESARME.
2. ANTECEDENTES HISTORICOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DEL DESARME.
 - 2.1 Las Conferencias de Paz de La Haya (1899-1907).
 - 2.2 La Sociedad de las Naciones.
 - 2.3 Desarme en la Organización de Naciones Unidas.
 - 1a. Asamblea General Extraordinaria dedicada al Desarme.
 - Comisión de Desarme de la ONU.
 - Conferencia Mundial de Desarme.
 - Conferencia del Comité de Desarme.
 - La Campaña Mundial de Desarme.
 - 2.4 Tratado de No Proliferación de Armamento Nuclear.
 - 2.5 Tratado de Desarme.
 - 2.6 Las Reuniones SALT I, SALT II.
3. ANTECEDENTES, CONTENIDO E IMPLICACIONES DEL TRATADO DE TLATELOLCO.
 - 3.1 Origen del Tratado de Tlatelolco.
 - 3.2 Contenido del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina.
 - 3.3 Implicaciones del Tratado de Tlatelolco.
 - 3.4 Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina (OPANAL).
 - 3.5 Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
4. RESUMEN DE LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO ANTE EL DESARME HOY.
5. CONCLUSIONES.
6. BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

El **desarme nuclear**, entendido en su sentido amplio, como aquél que se refiere a la prevención, limitación, reducción y eventual eliminación de las armas nucleares, es, hoy por hoy, tema de la agenda de las relaciones entre los países de América Latina, así como de las negociaciones de éstos con los demás actores de la vida internacional.

Resulta un hecho innegable que la acción de desarme responde a una realidad internacional, casi obligatoria, más que al cumplimiento de un ideal pacifista. Por tanto, proponer el **desarme como una meta en si misma**, es algo bastante complejo y difícil; para lograrlo es necesario impulsar condiciones de índole diversa como pueden ser económicas, ideológicas, geopolíticas, etc.

Si bien son necesarias las condiciones vinculadas con la ideología, la diplomacia y la economía para presionar sobre el tema del desarme, no se debe menospreciar la tradición pacifista en la cual se han comprometido diversos países.

Por razones históricas y geopolíticas, **México se ha perfilado como un actor internacional**, principalmente en la ONU, **en favor de la Paz**, sosteniendo principios de política exterior tales como la no utilización de la

fuerza en el arreglo de los conflictos, la no intervención, la no injerencia, el desarme general y completo, todos ellos corresponden a las reglas básicas de la diplomacia mexicana.

Durante el período 1970-1982, con la actuación destacada de Don Alfonso García Robles* ante el Comité de Desarme, así como a nivel continental con la aplicación del Tratado de Tlatelolco firmado en 1967, o a nivel local con la puesta en marcha de la Declaración de Ayacucho de 1974 -acordada por los países miembros del denominado Grupo Andino (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela) más dos países no miembros (Argentina y Panamá)- reconocida como el primer intento para limitar el armamento convencional, así México condujo una política pacifista activa, apegado a sus principios tradicionales.

Resulta relevante destacar que en política de desarme el ex-Presidente Miguel de la Madrid Hurtado planteó una relación de fuerzas diferente entre los actores internacionales. La actuación del Grupo de los Seis nos lleva a la evaluación de esa nueva configuración internacional, como veremos en el capítulo 4 de esta investigación.

(*) Premio Nobel de la Paz 1982 en reconocimiento por su incesante empeño en favor del desarme y la paz en el mundo,

Cabe entonces preguntarse cómo se aprecia y cuál es el impacto de una política pacifista como la de México?

Independientemente del enfoque que prevalezca en el análisis de esta realidad, yo quiero subrayar que el tema del desarme nuclear es considerado como una de las variables esenciales de las relaciones internacionales contemporáneas donde América Latina tiene un importante papel que desempeñar como veremos en el presente trabajo.

Es pertinente también preguntarnos en términos globales hacia dónde apunta en el corto y mediano plazo, la participación de América Latina en el debate y las acciones que se han realizado a lo largo de más de cuarenta años con relación al **desarme nuclear**?

Por la importancia y el impacto que ha tenido, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe* nominalmente conocido como **Tratado de Tlatelolco**, es el instrumento por excelencia pionero de la contribución de nuestro subcontinente al logro del desarme general y completo.

Obviamente, sin pretender un análisis exhaustivo acerca de las ventajas e inconvenientes de un acuerdo internacional, cuya existencia y permanencia a lo largo

() En 1990 ante la Conferencia General del OPANAL se iniciaron las gestiones para acceder a la modificación al título oficial del Tratado de Tlatelolco, con la adición de las palabras "y del Caribe".

del tiempo constituye un logro por si mismo, considero necesario enfocar esta investigación en torno a una pregunta: Cómo ha contribuido el Tratado de Tlatelolco a acrecentar la seguridad de la región latinoamericana?

Los diferentes Estados de la comunidad latinoamericana y del Caribe que de alguna u otra forma se encuentran vinculados con el Tratado de Tlatelolco tienen, desde 1967, las siguientes alternativas:

1) En el ámbito interno, traducir las disposiciones del Tratado en un instrumento del desarrollo económico y social, en atención a los recursos potenciales que se llegaran a liberar a través de la instauración de un régimen como el que quedó consagrado en el Tratado de Tlatelolco.

2) En el ámbito externo pugnar por un verdadero reconocimiento del derecho al uso pacífico del átomo y buscar fórmulas imaginativas para hacer realidad la solidaridad latinoamericana en un espíritu de cooperación comunitaria.

El Tratado de Tlatelolco es el primer esfuerzo serio por limitar la carrera armamentista nuclear; por anclar en una región el principio de no proliferación de las armas nucleares.

Hoy se han abierto prometedores espacios que no existían. Uno de ellos, quizá el más significativo, lo ha sido el fin de la "Guerra Fría".

En nuestro Continente, a los hechos anteriores se suma uno más de similar trascendencia, el 28 de noviembre de 1990 los Presidentes de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, suscribieron en Foz de Iguazú una "declaración sobre política nuclear común". Ello abrió grandes perspectivas para que ambos países estén en posibilidades de incorporarse plenamente al Sistema de Tlatelolco en el futuro más próximo.

Por otro lado, es significativa la intención del Gobierno de Cuba por solicitar su aceptación como observador en las actividades del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina.

1. EL CONCEPTO DESARME.

Hablar de **desarme** significa entender acerca de la abolición de las fuerzas militares y los armamentos, o su reducción a niveles establecidos mediante un acuerdo internacional.

"El **desarme** es un movimiento encaminado, si no a evitar las guerras, si a limitar sus consecuencias mediante el control de armamentos. Los primeros pasos a escala internacional en este sentido arrancan de la Sociedad de las Naciones (1920-1946) y del Protocolo de Ginebra redactado en 1924 por la Asamblea de la Sociedad".(1)

La historia registra varios foros de desarme, entre los primeros, se encuentran, por ejemplo, la Primera Comisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que es responsable según lo dispone la Carta de la ONU de todas las cuestiones relacionadas con los principios que rigen el desarme y la regulación de armamentos. Posteriormente están la Comisión de Desarme

(1) Gran Enciclopedia del Mundo. Tomo 6, p. 2955

de las Naciones Unidas y la Conferencia del Comité de Desarme.

Desde 1961 se reunió en Ginebra un Comité de Desarme, pero casi desde un principio vió bloqueadas sus deliberaciones por la intransigencia de las entonces dos grandes potencias, tales hechos no parecían permitir una solución pronta del problema.

Otra esperanza más lo fue el Tratado de Moscú, firmado el 5 de agosto de 1963 por los Estados Unidos, Gran Bretaña y la entonces Unión Soviética, por el que se comprometieron estos países a "prohibir, prevenir y no efectuar ninguna explosión experimental de armas nucleares" en la atmósfera, en el espacio cósmico y bajo el agua. Quedaron excluidas del Tratado las explosiones subterráneas, aunque también éstas se prohíben si pueden provocar la caída de elementos radiactivos fuera de las fronteras del estado que realiza el experimento.

El Tratado tiene duración ilimitada, aunque los signatarios pueden denunciarlo con tres meses de antelación, y para septiembre de 1963 había sido ya firmado por 101 países y ratificado por el Senado norteamericano y el Presidium soviético. Cabe resaltar que lamentablemente se produjeron dos importantes excepciones, precisamente de poseedores de armas nucleares: Francia y China.

En 1964 los países africanos no alineados, reunidos en El Cairo, solicitaban la reunión de una Conferencia Mundial sobre Desarme a la que deberían ser invitados todos los países. Desde 1965 en adelante la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado una serie de resoluciones, presentadas con frecuencia por países no alineados, con las que se trata de fomentar las tareas de desarme.

En consecuencia, el 29 de noviembre de 1965, la Asamblea respaldó la propuesta de la Conferencia de El Cairo, y solicitó que se realizaran consultas a todos los países con el fin de establecer un Comité que preparara la Reunión de una Conferencia Mundial sobre Desarme en 1967.

Un mes más tarde se anunció una nueva resolución urgiendo la suspensión de todas las pruebas nucleares, solicitando de todos los países que respetaran el espíritu y previsiones del Tratado de Moscú y pidiendo al Comité de Desarme de Ginebra que continuara con "carácter de urgencia" sus trabajos sobre la prohibición de las pruebas nucleares. Ese mismo día la Asamblea adoptó otra resolución aprobando la desnuclearización de Africa.

En la XXI Sesión de la Asamblea General (20 de septiembre-20 de diciembre 1966) se insistió ampliamente sobre los mismos temas y se aprobaron cuatro resoluciones encaminadas a impedir la proliferación de pruebas nucleares y tres referentes a un desarme completo y general.

La serie de resoluciones referentes a las pruebas nucleares trataba de "dar todos los pasos necesarios para facilitar y concluir en el plazo más breve posible un tratado sobre la no proliferación de armas nucleares"; pedía al Comité de Desarme de Ginebra que:

1) "consideraran urgentemente" la propuesta de que las potencias nucleares deberían dar seguridades de que no utilizarían ni amenazarían con utilizar armas nucleares contra los estados no nucleares,

2) que debía reunirse no más tarde de julio de 1968 y urgía a todos los estados a adherirse al Tratado de Moscú,

3) pedía a todos los estados nucleares que suspendieran sus pruebas, y,

4) solicitaba del Comité de Desarme de Ginebra que "preparara sin más demora un tratado para prohibir las pruebas nucleares subterráneas".

Por lo que se refiere al **desarme general** se pidió al Secretario General que:

1) preparara un informe sobre los efectos del posible empleo de las armas nucleares y sobre las repercusiones económicas que supondría para los Estados la adquisición y desarrollo de dichas armas,

2) se establecía que las armas de destrucción en masa, constituían un peligro para toda la humanidad y eran incompatibles con la civilización moderna,

3) se solicitaba la estricta observancia de la "prohibición de empleo de gases asfixiantes y venenosos y métodos de guerra bacteriológica" (Protocolo de Ginebra) y,

4) se pedía al Comité de Desarme que ejerciera nuevos esfuerzos con el fin de realizar progresos substanciales para la conclusión de acuerdos de desarme completo y general.

Además de los ya mencionados, han habido otros foros más reducidos, como las conversaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la antigua Unión Soviética, conocidas con las siglas SALT I y SALT II, cuyo desarrollo se menciona en el capítulo 2, que tenían como finalidad el "control de los armamentos nucleares estratégicos", es decir, trataban de estabilizar la carrera armamentista nuclear en lugar de eliminar o reducir las armas de destrucción en masa.

Resulta imprescindible señalar que los esfuerzos en la vía del "desarme general y completo" se han concentrado más que nada en "medidas colaterales" de desarme nuclear tales como: a) (la suspensión de los ensayos con armas

nucleares, b) la no proliferación de las armas nucleares y la creación de zonas libres de armas nucleares) y, c) en la eliminación de otras armas de destrucción en masa, como las químicas y biológicas.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS, PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DEL DESARME

Ejemplificar el primer intento de desarme nos remontaría en la historia a la era a.C. Por ello, cabría mencionar que, quizás el primer intento de desarme lo haya constituido una conferencia entre dos generales chinos celebrada en 760 a.C. (2)

Por supuesto, desde entonces han habido muchos otros ejemplos, pero sólo en el último siglo el desarme se ha convertido en uno de los objetivos principales de la comunidad internacional.

De manera que el registro histórico nos refiere que a partir de la primera Conferencia de Paz de la Haya (1899) **el desarme se convirtió en un tema central de las reuniones internacionales**, de manera particular en la Sociedad de las Naciones y en la Organización de las Naciones Unidas, después de ello tanto los foros de desarme como la manera de lograr ese objetivo han ido cambiando.

En tal orden de ideas, podríamos señalar que el primer antecedente en los esfuerzos del desarme fueron las Conferencias de Paz de La Haya, Holanda en 1899 y 1907.

(2) Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. p.38

2.1 Las Conferencias de Paz de La Haya (1899-1907).

Estas Conferencias fueron convocadas a petición del Zar Nicolás II de Rusia, con el fin de lograr acuerdos relativos al mantenimiento de la paz, el desarme y la "humanización" de la guerra.

A la primera conferencia en 1899 asistieron 26 Estados y 44 a la segunda en 1907. En la primera hubo una propuesta rusa para congelar el número de armamentos a los niveles que para entonces existían, sin embargo, una iniciativa británica encaminada a limitar los armamentos fue abandonada cuando Alemania amenazó con vetar cualquier propuesta relativa al control de armamentos.

Ellas constituyeron las primeras reuniones internacionales de carácter universal en la historia de la codificación y el desarrollo de reglas y procedimientos relativos a los problemas de los armamentos y de la guerra.

Por otra parte, se aprobó por unanimidad una resolución redactada en términos muy generales acerca de la conveniencia de que todos los Estados estudiaran la posibilidad de limitar sus presupuestos para fines bélicos en "beneficio de la humanidad".

Las Conferencias de La Haya dieron por resultado convenciones sobre la solución pacífica de las controversias internacionales, reglas para la conducta y

las obligaciones de los estados neutrales, y normas para regular la acción en el cobro de deudas internacionales.

A pesar de lo anterior, las Conferencias no llegaron a ningún acuerdo general en las importantes esferas del desarme, la limitación de armamentos y el arbitraje obligatorio.

Sin embargo, hay que reconocer que el resultado más importante de las Conferencias de La Haya en lo que hace a la paz fue la creación de la **Corte Permanente de Arbitraje con sede en La Haya**. En virtud de ello, Los Estados participantes fueron exhortados (pero no obligados) a someter sus controversias a la Corte, en vez de recurrir a la guerra.

También adquirieron relevancia porque en ellas se establecieron instituciones para el mantenimiento de la paz y porque la diplomacia parlamentaria que las caracterizó sentó las bases para el surgimiento y creación de la Sociedad de las Naciones y la Organización de las Naciones Unidas.

La importancia histórica de las Conferencias estriba en que en ellas participaron, entonces casi todos los países del mundo, tanto las grandes potencias como los Estados pequeños en un plano de igualdad soberana.

Tocante al desarme, las Conferencias, a pesar de que no lograron acuerdos concretos, constituyeron un importante paso en la historia de las negociaciones a nivel multilateral.

Las Conferencias y la Primera Guerra Mundial contribuyeron en gran medida a que los Estados se trazaran metas para el control de armamentos y de desarme durante las décadas de los años 20 y 30 bajo el sistema de la Sociedad de las Naciones.

2.2 La Sociedad de las Naciones.

Esta organización internacional fue creada después de la Primera Guerra Mundial por las potencias victoriosas con el fin de preservar la paz y la seguridad y promover la cooperación social y económica entre sus miembros.

El Pacto de la Sociedad de Naciones fue suscrito en 1919, y sus 26 artículos fueron incorporados en el **Tratado de Paz de Versalles**. Además de los treinta y dos miembros originarios, trece Estados neutrales se adhirieron a la Sociedad.

Sus dos órganos principales fueron la Asamblea y el Consejo Ejecutivo, la Secretaría General de la Sociedad tuvo su sede en Ginebra, Suiza.

El éxito de la Sociedad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, dependía de la voluntad política de sus Miembros, para resolver sus disputas, y, aceptar las sanciones por la violación del Pacto impuestas por la sociedad.

A diferencia de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, que prohibía la guerra, el Pacto no hizo sino proclamar la ilegalidad de la guerra en la mayoría de los casos.

Como instrumento internacional, con todo y que la Sociedad de las Naciones resolvió en diversos litigios entre pequeños países, no pudo actuar en forma decisiva en los casos de agresión directa (Japón en Manchuria en 1931 e Italia en contra de Etiopía en 1935) y fracasó en todos los conflictos graves que afectaron a las grandes potencias, particularmente la Guerra Civil Española (1936-1939) y el conflicto germano polaco (1939).

Sin embargo, uno de los logros de la Sociedad de las Naciones sentó un importante precedente en la esfera de la cooperación internacional para el desarrollo socioeconómico y la asistencia técnica.

En 1946 se disolvió la Sociedad de las Naciones, luego de servir de modelo -como ya se señaló- sus procedimientos y organización para la creación de la Organización de las Naciones Unidas.

México ingresó a la Sociedad de las Naciones en 1931 y su actuación se desempeñó de manera importante tanto en la Asamblea como en el Consejo.

2.3 Desarme en la Organización de Naciones Unidas.

Cuando la Carta de las Naciones Unidas se firmó en San Francisco, el 26 de junio de 1945, las armas nucleares eran prácticamente desconocidas. Sin embargo, poco más tarde sembraron la muerte y la desolación, en escala jamás imaginada, al hacer explosión la bomba atómica sobre las ciudades de Iroshima y Nagasaki.

A partir de tan trágico suceso una de las más serias preocupaciones de todos los pueblos y gobiernos fue el problema del desarme.

De ahí que la primera resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas se orientó a crear una Comisión Internacional a la que se encomendó hacer con urgencia "proposiciones específicas" encaminadas, entre otros fines, a "eliminar de los armamentos nacionales las armas atómicas".

A la fecha, las resoluciones de las Naciones Unidas sobre desarme, particularmente desarme nuclear, suman ya varios centenares.

En este orden de ideas, también es importante resaltar el factor de alto riesgo que significa el papel de la tecnología en el desarrollo de las armas nucleares y a la vez resulta imperativo conocer en que medida la tecnología dicta la política en vez de estar al servicio de ésta.

"A ello, habría que agregar las fallas de las computadoras y las falsas alarmas que de tales fallas se derivan. Por ejemplo, en octubre de 1980, se publicó un informe del Comité de los Servicios Armados del Senado de los Estados Unidos que constituye una prueba concluyente del relativo y aleatorio dominio del hombre sobre las armas nucleares. El informe hizo saber que en un período de 18 meses, el Comando norteamericano de defensa había registrado 147 falsas alarmas nucleares que fueron suficientemente serias para requerir una evaluación acerca de si representaban o no un ataque potencial, en tanto que otras cuatro alarmas habían sido mucho más graves y habían requerido que se diera orden a las tripulaciones de los bombarderos B-52 y a las unidades que tienen a su cargo proyectiles intercontinentales de que estuvieran listas para entrar en acción." (3)

Hechos y apreciaciones como lo descrito explican porque la Asamblea de las Naciones Unidas, en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme expresó, con el consenso de todos los Estados Miembros, su alarma por "la amenaza a la supervivencia misma de la humanidad que plantean la existencia de armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos".

(3) Marin Bosch, Miguel. Alfonso García Robles, México Nobel de la Paz. p.86

La referencia anterior igualmente ilustra los motivos por los que México desde la creación de la Organización Mundial haya participado activamente en los debates sobre desarme, lo mismo en los foros deliberantes que en los de negociación, reiterando una y otra vez la necesidad de luchar por conseguir, mediante un proceso gradual, pero ininterrumpido, la eliminación total de esos terribles instrumentos de destrucción en masa que son las armas nucleares, insistiendo siempre que la meta del desarme debe ser el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

**- 1a. Asamblea General Extraordinaria
dedicada al Desarme.**

En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al Desarme, que se celebró entre mayo y junio de 1978, se puso de relieve el papel que correspondería a las Naciones Unidas desempeñar en la promoción del desarme. Fue así como el párrafo 15 de dicho documento, aprobado por unanimidad, expresa lo siguiente:

"Es esencial que no sólo los gobiernos sino también los pueblos del mundo adviertan y comprendan los peligros de la actual situación. Para que se forme una conciencia internacional y la opinión pública ejerza una influencia positiva, las Naciones Unidas deberían aumentar la difusión de información sobre la carrera de armamentos y el desarme con la plena cooperación de los Estados Miembros". (4)

(4) Resolución S-10/2 de la Asamblea General, párr. 15

- **Comisión de Desarme de la ONU.**

Esta Comisión se encuentra integrada por todos los miembros del Consejo de Seguridad y por Canadá, es un órgano establecido en 1952 por la Asamblea General que, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, se encargaría de estudiar y negociar acuerdos para la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos.

La Comisión de Desarme de la ONU reemplazó a las antiguas Comisión de Energía Atómica y a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, creadas en 1946 y 1947, respectivamente.

En 1954 la Comisión de Desarme de Naciones Unidas constituyó una Subcomisión de Desarme compuesta por Canadá, Francia, Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Soviética, y a este órgano se le encargó la negociación de un acuerdo sobre un plan de desarme general y coordinado.

Durante 1956 y 1957 (año en que se disolvió la Subcomisión) se estudiaron propuestas sobre medidas parciales de desarme.

En 1957 la Asamblea General amplió a 25 el número de Miembros de la Comisión de Desarme de Naciones Unidas, México entre ellos, pero no fue posible una reunión porque

la Unión Soviética, Polonia y Checoslovaquia se negaron a participar en tanto no se lograra que los países socialistas tuvieran igual número de representantes que los países occidentales, o que la Comisión estuviese integrada por todos los Miembros de la Asamblea General.

Desde 1958 la Comisión de Desarme de Naciones Unidas está integrada por todos los Miembros de la ONU. En 1960 la presidencia de la Comisión recaía ante el Representante de México ante la ONU, Embajador Padilla Nervo, en este período la Comisión se reunió para facilitar un acuerdo sobre la reanudación de los trabajos del Comité de las Diez Potencias. También en 1965 se reunió para orientar los trabajos del Comité de Desarme de dieciocho naciones.

- Conferencia Mundial de Desarme.

Esta es la reunión internacional de todos los Estados para propiciar la realización del desarme general y completo mediante la concertación de acuerdos sobre medidas al respecto universalmente aceptadas. La primera Conferencia Mundial de Desarme fue convocada por la Sociedad de las Naciones y se celebró en Ginebra de 1932 a 1934 con la participación de 61 países.

Una segunda conferencia fue propuesta por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1965 por iniciativa de los países no alineados , pero la ausencia

de la República Popular China en la ONU y la guerra de Vietnam hicieron imposible su convocación.

En 1971, se planteó nuevamente la cuestión en la Asamblea General y, una vez restituidos los derechos legítimos de la República Popular China, se llegó a un consenso sobre la conveniencia de estudiar la posibilidad de convocar una Conferencia Mundial de Desarme.

En 1972 la Asamblea General examinó la cuestión, pero las desaveniencias entre algunos de los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad, por un lado, y la renuencia de la República Popular China y los Estados Unidos, por el otro, no permitieron ir más allá del establecimiento de una Comité *ad hoc* con el modesto encargo de estudiar las opiniones expresadas por los Estados respecto de la convocación de una Conferencia Mundial de Desarme.

La Conferencia Mundial de Desarme tiene por objeto movilizar la opinión pública mundial para ejercer presión sobre los Estados, especialmente las grandes potencias, para que se desarmen. De ahí que una condición básica para el éxito de una Conferencia Mundial de Desarme sea la participación activa de todos, o casi todos los Estados, pero incluyendo los militarmente importantes.

La participación de la República Popular China y de Francia en una Conferencia Mundial de Desarme constituiría

de por sí un avance en materia de desarme, ya que hasta entonces esas dos potencias se habían mantenido, por razones muy comprensibles, al margen de las negociaciones multilaterales sobre desarme, incluyendo la Conferencia del Comité de Desarme.

Cabe recordar que el fracaso de la primera Conferencia Mundial de Desarme se debió en gran parte a los desacuerdos iniciales entre Francia y Alemania y al retiro en 1933 de Alemania de la Conferencia.

México abogó por la pronta convocación y realización de una Conferencia Mundial de Desarme y su delegación en la ONU desempeñó un papel central en las negociaciones que culminaron en las decisiones adoptadas al respecto por la Asamblea General de 1971 a 1975.

D) Conferencia del Comité de Desarme.

Este es un órgano multilateral de negociación, establecido en 1961 a petición de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas con el fin de concertar un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo control internacional eficaz.

En 1962 el Comité inició sus labores tomando como punto de partida la declaración conjunta de los gobiernos de los Estados Unidos y la -ahora desaparecida- Unión Soviética sobre los principios convenidos en 1961 para las

negociaciones de desarme. El establecimiento de la Conferencia del Comité de Desarme, que hasta 1969 se denominó Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, (ENDC) obedeció a la necesidad de reanudar las negociaciones relativas al desarme en un foro apropiado tras el fracaso en 1960 de la Conferencia del Comité de Desarme de las Diez Potencias.

La ENDC se integró por tres grupos: 1) los Estados Unidos y cuatro Miembros de la Organización para el Tratado del Atlántico Norte: Canadá, Francia, Italia y Reino Unido; 2) la Unión Soviética y cuatro Miembros del Pacto de Varsovia: Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia y Rumanía, y 3) ocho Estados No Alineados: Birmania, Brasil, Egipto, Etiopía, India, México, Nigeria y Suecia.

En 1969 se amplió a 26 el número de miembros, y en 1974 a 31, manteniéndose el equilibrio entre los tres grupos originales con la adición de los siguientes países: 1) Japón, Países Bajos y República Federal de Alemania; 2) Hungría, Mongolia y República Democrática Alemana, y 3) Argentina, Irán, Marruecos, Pakistán, Perú. Yugoslavia y Zaire.

A lo largo de su existencia la Conferencia del Comité de Desarme ha elaborado totalmente o en gran parte cuatro instrumentos multilaterales:

1.- El Tratado por el que se prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la atmósfera , el Espacio Ultraterrestre y debajo del Agua (1963).

2.- El Tratado Sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares conocido también como Tratado de Tlatelolco (1968).

3.- El Tratado Sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo (1971).

4.- La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas y Toxínicas y sobre su Destrucción (1972).

Estos instrumentos constituyen medidas parciales para alcanzar la plenitud de los objetivos que se contrajeron expresamente en los mismos tratados con obligaciones bien definidas. Estas obligaciones no se han cumplido. Por ejemplo, el compromiso de "lograr lo antes posible la cesación de la carrera de armamentos nucleares", contraído en el artículo VI del Tratado de No Proliferación, ha resultado letra muerta.

México participó activamente desde 1962 en los trabajos de la Conferencia del Comité de Desarme, y en más de una ocasión desempeñó un papel decisivo en sus negociaciones.

- La Campaña Mundial de Desarme.

Esta Campaña Mundial de Desarme fue inaugurada el 7 de junio de 1982 en la sesión de apertura del segundo período extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. De acuerdo con lo que se aprobó unánimemente en esa ocasión, la Campaña debe ser llevada a cabo "en todas las regiones del mundo en una forma equilibrada, objetiva y apegada a los hechos".(5)

Es así como han cobrado vida el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Africa, que tiene su sede en Lomé, establecido el 24 de octubre de 1986; el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia, con sede en Katmandú, cuyo establecimiento data del 30 de noviembre de 1987, y el Centro Regional en América Latina.

(5) Anexo V, párr.3, del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

2.4 Tratado de No Proliferación del Armamento Nuclear.

Este tratado fue sometido por los Estados Unidos y la Unión Soviética en enero de 1968, a la consideración de la Conferencia de Desarme, se ha considerado que es uno de los que tienen mayor probabilidad de verse plasmado en realidades.

En él se estipula que ninguno de los firmantes entregará material fisionable "espacial" a países no nucleares, así como tampoco equipo para fabricarlo, aunque salvaguardando el derecho inalienable de todas las naciones a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos y a participar en el intercambio científico.

Las bombas destinadas a aplicaciones pacíficas serían facilitadas por los países nucleares sobre bases no discriminatorias y al menor costo posible.

Estos países se comprometen a obrar de buena fe para poner fin a la carrera de armamento nuclear. El Tratado entraría en vigor al firmarlo todas las naciones nucleares que intervinieron en su redacción y 40 no nucleares.

2.5 Tratado de Desarme.

Fue presentado por la Unión soviética en agosto de 1968, preveía: prohibir el uso de armas nucleares, poner fin a su fabricación, limitar y reducir los vectores de dichas armas, prohibir los vuelos de bombarderos nucleares sobre las fronteras nacionales, limitar la zona de actividad de los submarinos nucleares, prohibir las explosiones subterráneas y las armas químicas y bacteriológicas, desmantelar las bases en el extranjero, crear zonas "no nucleares" y de desarme regional y utilizar sólo de forma pacífica los fondos oceánicos.

El proyecto tropezó con discusiones sobre la forma de controlar de modo efectivo el cumplimiento de sus estipulaciones y sobre el empleo de los fondos oceánicos exclusivamente con fines pacíficos.

Como ampliaciones o modificaciones a este proyecto cabe mencionar: el británico de extender la prohibición a la guerra microbiológica mal contemplada en el Protocolo de Ginebra; la propuesta sueca de prohibir las pruebas nucleares; y la norteamericana de prohibir el emplazamiento en los fondos oceánicos de armas nucleares u otras armas de "destrucción en masa".

Los países no nucleares, en la reunión celebrada en septiembre de 1968, insistieron en la necesidad de que al Tratado de No Proliferación siguiera otro de Desarme.

Por su parte, la ONU se pronunció en 1977 por la "profundización y fortalecimiento de la detente internacional" propuesta por la Unión Soviética. La Asamblea General de 1978 recomendó la "gradual reducción de los presupuestos militares sobre la base del mutuo acuerdo" y estableció una Comisión de Desarme, compuesta por todos los estados miembros, como "órgano subsidiario de la Asamblea General"

2.6 Las Reuniones SALT I, SALT II.

Las conversaciones sobre Limitación de Armas Estratégicas (SALT), iniciadas bajo el más estricto secreto en Helsinki entre los Estados Unidos y la entonces Unión Soviética en noviembre de 1969, condujeron inicialmente a resultados contradictorios.

Aún cuando ambos países parecían dispuestos a reducir sus redes ABM (proyectiles antibalísticos) y a abandonar el programa de pruebas de los MIRV (vectores provistos de múltiples cabezas nucleares independientes), lo cierto es que esta decisión afectaría sólo a la siguiente generación de armas nucleares.

"Por otra parte, en el estado actual de la técnica, los MIRV pueden fabricarse y montarse sin necesidad de pruebas previas. La propia Agencia Internacional de Energía Atómica ha advertido que este Tratado puede convertirse en un arma de doble filo si da al mundo la falsa sensación de que se encuentra a salvo de los multiproyectiles".(6)

En noviembre de 1970 comenzó en Helsinki la tercera fase de las conversaciones SALT. Parte de la opinión norteamericana estimaba que serían discusiones prolongadas, sin resultados prácticos, pues los soviéticos las utilizaban únicamente para encubrir su esfuerzo por conseguir una ventaja decisiva en armamento estratégico.

Por otra parte se ha estimado -y esta opinión parece más lógica- que la política del equilibrio del terror ha llegado a un punto muerto: el arsenal nuclear es tal que carece de sentido incrementarlo. Ninguna de las dos grandes potencias tenía la seguridad de arrasar a su oponente en el primer ataque; más aún, estaban convencidas de que su primer golpe apenas afectaría la capacidad de represalia del enemigo.

(6) Gran Enciclopedia del Mundo. ob. cit. p.2956

De las conversaciones **SALT** celebradas en los últimos años tuvo especial significación la reunión de Vladivostok (1975), por los acuerdos alcanzados, firmados en nombre de la humanidad para salvar al planeta de la hecatombe atómica.

En reuniones subsiguientes quedaría allanado el camino para lograr un acuerdo más amplio, el **SALT II**, firmado en Viena el 18 de junio de 1979 por los presidentes Carter y Brezhnev.

2.7 La Conferencia de Helsinki.

El problema del desarme mereció también atención particular en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación de Europa, celebrada en Helsinki, en su fase final del 30 de julio del 10. de agosto de 1975, con la participación de todas las naciones europeas, menos Albania y la extracontinental de Estados Unidos y Canadá.

En el acta final de la citada reunión se expresa la necesidad de tomar medidas encaminadas al "desarme completo bajo un riguroso y eficaz control internacional", lo que habría de redundar en el fortalecimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo.

3. ANTECEDENTES, CONTENIDO E IMPLICACIONES DEL TRATADO DE TLATELOLCO.

El peligro de que la región latinoamericana ingresara en la confrontación nuclear de las dos superpotencias mundiales, provocó la inquietud de gobiernos y mandatarios del Continente.

Fue entonces que el 21 de marzo de 1963, el Presidente de México, Adolfo López Mateos, envió sendas cartas a los presidentes de Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador invitándolos a formular una declaración común, en la cual se anunciara la disposición a firmar conjuntamente con los demás países de América Latina, un acuerdo en el que se estableciera "el compromiso de no fabricar, recibir, almacenar, ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear".

Así, el Presidente de México Adolfo López Mateos, junto con los eminentes mexicanos Manuel Tello y Alfonso García Robles dieron al mundo un ejemplo de convivencia pacífica, sin el azote de las armas atómicas, a través del Tratado de Tlatelolco.

El Tratado de Tlatelolco en su espíritu prohíbe las armas atómicas y permite el uso de la energía nuclear para fines pacíficos, naturalmente con sujeción a una vigilancia internacional de la cual se encargan tanto la

Organización para la No Proliferación de Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En este Tratado la política exterior mexicana subraya, por una parte, la soberanía en su concepción tradicional que reconoce la autoridad suprema de cada país en sus fronteras y por la otra el moderno concepto de soberanía que restringe a la autoridad de un país que puede destrozar a las demás soberanías.

Por lo anterior nos atreveríamos a interpretar que si todos cedemos a la vigilancia internacional quedamos igualmente soberanos.

En virtud de este Tratado, se sentaron las bases para la desnuclearización del fondo del mar, los casquetes polares y la estratósfera que en su momento se vió amenazada por una "guerra de galaxias".

Este Tratado ha sido firmado aún por las Potencias Atómicas al aceptar el Protocolo I y II, por el cual se comprometen a respetar la desnuclearización de la región latinoamericana.

Si bien entre las realizaciones logradas por iniciativa de México, ocupa un lugar prominente el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina gracias al cual existe la única zona totalmente

libre de armas nucleares que abarca territorios densamente poblados, casi no hay sector alguno en la esfera del desarme en el que no se haya dejado sentir la constructiva influencia de México.

Así ha sucedido, con la mayoría de las resoluciones de las Naciones Unidas referentes a las conversaciones bilaterales entre las dos superpotencias conocidas con la sigla SALT.

Resulta sumamente interesante tener en cuenta lo anterior porque México influyó positivamente con sus pronunciamientos los siguientes trabajos:

- 1) En la labor preparatoria de la primera Asamblea General de Desarme y en la elaboración de la Declaración Final de esta última, que se llegó a considerar en su momento, el más importante documento sobre desarme de todos los tiempos.

- 2) En su contribución a la organización y funcionamiento del Comité de Desarme.

- 3) En la labor preparatoria de un Programa Comprensivo de Desarme.

- 4) En numerosas iniciativas concretas, entre las que se cuenta la Campaña Mundial de Desarme, que constituyó el único tema de la agenda de la Segunda Asamblea

Extraordinaria del desarme sobre el que fue posible obtener consenso en la reunión que se celebró en Nueva York, en la primavera de 1982.

No cabe duda que la política exterior promovida por México para la Campaña Mundial de Desarme fue llamada a ser uno de los instrumentos más eficaces para llevar a cabo lo que la Declaración Final que emitió dicha Asamblea General de Desarme llamó "la movilización de la opinión pública mundial en favor del desarme" que pudo convencer a todas las potencias nucleares, inclusive a aquellas que más renuentes se habían mostrado hasta entonces, de la necesidad de respetar los "intereses vitales" de los pueblos del mundo.

En este período de 1978 la Asamblea General de las Naciones Unidas concluyó por unanimidad lo siguiente:

"La tarea más crítica y urgente del momento es eliminar la amenaza de una guerra mundial, de una guerra nuclear. La humanidad se encuentra en un dilema: debemos detener la carrera de armamentos y proceder al desarme o enfrentarnos a la aniquilación".

De acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, los principios del Derecho Internacional imponen a los Estados el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, ya que esto constituye un acto ilícito internacional y que "La guerra de agresión es un crimen contra la paz que genera una responsabilidad de acuerdo con el Derecho Internacional". Este principio constituye un principio fundamental de Derecho Internacional.(7)

(7) Gros Espiell Héctor. "Declaración relativa a los principios de Derecho Internacional..." en En torno al Tratado de Tlatelolco y la Proscripción de las Armas en América Latina. p. 12

Este principio presenta ciertas particularidades en cuanto a las armas nucleares. Su utilización está prohibida y su uso constituye un crimen en contra de la humanidad, además de que su uso es contrario al espíritu, a la letra y a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y por lo tanto su uso es violatorio de la misma.

En 1968 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reafirmando el derecho de legítima defensa reconoció que "la agresión con armas nucleares crearía una situación en la que el Consejo de Seguridad y, sobre todo, sus miembros permanentes poseedores de armas nucleares, tendrían que actuar inmediatamente en conformidad con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas.

Aunque la resolución no dice expresamente que todo ataque nuclear tendría como respuesta otro ataque nuclear en ejercicio al derecho de legítima defensa, tal posibilidad queda explícita. Sin embargo, esta tesis no es válida ni siquiera en términos políticos, militares o estratégicos ya que un ataque nuclear y su consecuente respuesta traería resultados catastróficos para la humanidad.

Ante el escenario del ejercicio del poder de la realidad internacional en donde, al parecer, no hay límite para el uso de la fuerza, surge la pregunta de si ha de

servir para algo impedir, mediante normas jurídicas, la utilización de armas nucleares, sobre todo porque a nivel internacional, hasta antes de la guerra en el Golfo Pérsico, no existía autoridad alguna que en los hechos sancionara la violación de las normas, vigilara su aplicación y sancionara su incumplimiento, como en la actualidad que intervienen las fuerzas especiales de paz de las Naciones Unidas.

Sin embargo, hay que destacar la aceptación de que los compromisos internacionales tienen que y deben ser respetados, y en el caso de las armas nucleares, los Estados civilizados comparten la opinión de que su uso se proscribiera, sus ensayos se regulan o limitan o se entra en el camino de la hecatombe nuclear.

3.1 Origen del Tratado de Tlatelolco.

El Derecho Internacional había conocido ya varios instrumentos internacionales para desnuclearizar ciertas zonas geográficas o espaciales, por ejemplo:

- El Tratado de la Antártida de 1959.

- El Tratado relativo a las actividades de los Estados en la exploración y el uso del espacio

ultraterrestre, incluida la luna y otros cuerpos celestes del 27 de enero de 1967.

Existen también Estados que se habían obligado a no fabricar armas atómicas por medio de un compromiso aceptado internacionalmente como el caso de la República Federal de Alemania firmados en 1954 anexos al Tratado de Bruselas.

Asimismo, existieron algunas iniciativas en el sentido de desnuclearizar militarmente el territorio de varios Estados, por ejemplo:

a) **El Plan Rapacki** expuesto en las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia en octubre de 1957. El plan preveía la creación de una zona exenta de armas nucleares que incluía los territorios de Polonia, Checoslovaquia, la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana. Sin embargo la iniciativa nunca llegó a concretarse en la realidad.

b) **El Plan Kekkonen** resultado de las iniciativas presentadas por Finlandia en 1963 para crear una zona desnuclearizada formado por los países escandinavos (Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia). Este plan no prosperó por el no apoyo de Suecia y porque Noruega y Dinamarca pertenecen a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

c) La creación de una zona desnuclearizada en Africa fue ampliamente apoyada por la ONU, sin embargo ésta fue objeto de una resolución por parte de la Conferencia de Estados Independientes de Africa.

d) La Asamblea de las Naciones Unidas declaró al Océano Indico "Para Siempre Zona de Paz" e inició un llamado a las grandes potencias para que realizaran consultas con los Estados ribereños a efectos de eliminación de los emplazamientos de armas nucleares.

e) En 1957 y 1959 el Representante de Rumania planteó la iniciativa de crear una zona militarmente desnuclearizada en los Balcanes.

Pero todas estas iniciativas pese al interés con que fueron apoyadas, no pasaron a su etapa final.

3.2 Contenido del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina

Sin embargo, El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, **nominalmente conocido como Tratado de Tlatelolco**, ha sido ejemplo de lo que se puede lograr con comprensión y buena voluntad en cuanto a la creación de una zona militarmente desnuclearizada con base a un tratado internacional multilateral vigente.

México desempeñó un papel decisivo en la concertación del Tratado de Tlatelolco, cuya Comisión Preparatoria fue presidida por el entonces Subsecretario de Relaciones Exteriores, licenciado Alfonso García Robles.

La región latinoamericana contaba ya con elementos muy favorables para el progreso de la idea. Esto, aunado a la comprensión de los estadistas de lo negativo que sería para el continente la posibilidad de una carrera armamentista entre los países de la región, así como la Crisis de los Misiles de octubre de 1962, hizo que los Estados latinoamericanos tomaran en cuenta que se habían convertido en un peón más en los planes de las potencias nucleares.

Así, con la iniciativa de México se dio el primer paso en la formación del Tratado al darse a conocer la Declaración Conjunta de los Presidente de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México el 29 de abril de 1963. El texto de la Declaración Conjunta sobre Desnuclearización de América Latina, textualmente dice:

"Los Presidentes de las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México,

Preocupados hondamente ante la actual evolución de la situación internacional, que favorece la difusión de las armas nucleares,

Considerando que por su invariable tradición pacifista los Estados Latinoamericanos deben aunar sus esfuerzos a fin de convertir a la América Latina en una zona desnuclearizada, con la cual contribuirán a disminuir asimismo los peligros que amenazan a la paz del mundo,

Deseosos de preservar a sus países de las trágicas consecuencias que acarrearía una guerra nuclear, y

Alentados por la esperanza de que la conclusión de un acuerdo regional latinoamericano pueda contribuir a la adopción de un instrumento de carácter contractual en el ámbito mundial,

En nombre de sus pueblos y gobiernos han convenido en lo siguiente:

1. Anunciar desde ahora que sus gobiernos están dispuestos a firmar un acuerdo multilateral latinoamericano, por el cual los países se comprometerían a no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear.
2. Dar a conocer la presente Declaración a los Jefes de Estado de las demás Repúblicas latinoamericanas haciendo votos porque sus gobiernos se adhieran a ella mediante el procedimiento que estimen adecuado.
3. Coadyuvar entre si con las demás repúblicas latinoamericanas que se adhieran a la presente Declaración, a fin de que la América Latina sea reconocida lo más pronto posible como una zona desnuclearizada". (8)

Se dió paso, también por iniciativa de México, a que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara el 27 de noviembre de 1963, la resolución 1911 (XVIII) intitulada "Desnuclearización de la América Latina".

Clausurado este período de sesiones de la Asamblea, la Cancillería mexicana consultó con las cancillerías de otras naciones latinoamericanas respecto a la resolución.

Resultado de esas consultas fue la Reunión Preliminar para la Desnuclearización de América Latina (REUPRAL) que

(8) García Robles, Alfonso. "La Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. (Resumen de sus principales etapas)" en Vigésimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco. p.12.

tuvo lugar en México del 23 al 27 de noviembre de 1964 y que creó la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de América Latina (COPREDAL) que se encargaría de la preparación de un proyecto de tratado sobre la materia.

La COPREDAL y los órganos creados por ella trabajaron por dos años para que el 12 de febrero de 1967 fuera aprobado unánimemente para los 21 estados miembros de El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina.

Los propósitos que persigue el Tratado y sus principios los encontramos sintetizados en su preámbulo en cuyo primer párrafo expresa que los gobiernos de los Estados signatarios "En nombre de sus pueblos e interpretando fielmente sus anhelos y aspiraciones" se declaran:

"Deseosos de contribuir en la medida de sus posibilidades a poner fin a la carrera armamentista, especialmente la nuclear, y a la consolidación de un mundo en paz, fundada en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad"

El preámbulo concluye:

"La desnuclearización de la América Latina -entendiendo por tal el compromiso internacionalmente contraído en el presente Tratado de mantener sus territorios libres para siempre de armas nucleares- constituirá una

medida que evite a sus pueblos el derroche en armamento nuclear de sus limitados recursos y que los proteja contra eventuales ataques nucleares a sus territorios, una significativa contribución para impedir la proliferación de armas nucleares. y un valioso elemento en favor del desarme general y completo".

El Tratado incluye un Preámbulo, 31 artículos y un artículo transitorio, además de 2 Protocolos adicionales.

El Protocolo Adicional I fue abierto a los Estados que **de jure o de facto** tienen responsabilidad sobre territorios comprendidos dentro de la zona geográfica establecida en el Tratado: Estados Unidos, Francia, Holanda y el Reino Unido de Gran Bretaña.

El Protocolo Adicional II, está destinado a los cinco Estados poseedores de armas nucleares y tiene vigencia para todos.

Mediante la resolución 34/74 de 11 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió con beneplácito la firma y ratificación del Protocolo Adicional II. "Dicha resolución marcó la conclusión del examen por la Asamblea General de uno de sus dos temas del programa en relación con el Tratado. Desde entonces, en el programa de la Asamblea ha seguido figurando el tema relacionado con la firma y ratificación del Protocolo Adicional I. (9)

(9) "Zonas Libres de Armas Nucleares" en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. p. 288

3.3 Implicaciones del Tratado de Tlatelolco.

Cuba ha reconocido el mérito de la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo como una medida importante de desarme y como una valiosa contribución destinada a poner fin a la proliferación de las armas nucleares.

Es necesario resaltar lo benéfico y trascendental que sería para toda la América Latina que Cuba llegara a firmar el Tratado de Tlatelolco.

Aunque en el pasado, ha denunciado ante el foro de las Naciones Unidas que existen obstáculos que le impiden pasar a ser parte en el Tratado de Tlatelolco como la hostilidad y provocaciones de la primera potencia nuclear en el Continente, que, por demás, mantiene ocupada una parte de su territorio, contra los deseos del pueblo y gobierno cubanos.

A pesar de ello, con fecha 22 de septiembre de 1990 el Gobierno cubano transmitió al de México en su calidad de Depositario del Tratado, una comunicación firmada por el Presidente Fidel Castro, en la que éste señala la decisión de su gobierno de solicitar ser considerado **observador** en las actividades del Organismo para la Proscripción de las armas nucleares en América Latina.

Al respecto, durante la XII Conferencia General del OPANAL, celebrada en la ciudad de México, en mayo de 1991, los miembros participantes expresaron su beneplácito por la declaración de Cuba de comprometerse a respetar los objetivos y propósitos del Tratado de Tlatelolco.

Más tarde, en el marco de la Reunión Cumbre del Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) celebrada el 23 de octubre de 1991 Cuba se comprometió a formar parte del Tratado de Tlatelolco tan pronto sea suscrito por todos los países del área, lo cual contribuirá de manera significativa a lograr la plena vigencia del Tratado.

3.4 Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina (OPANAL):

El Tratado de Tlatelolco que en su contenido obliga a los países Miembros a **"no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear"** creó el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (OPANAL), como el órgano encargado de vigilar su observancia (esto se traduce en la práctica como un sistema de verificación sobre la aplicación de salvaguarda del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El **OPANAL** fue establecido en 1969 -al depositarse el undécimo instrumento de ratificación del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en la América Latina con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de dicho Tratado.

Este instrumento jurídico instituyó asimismo una Conferencia General y un Consejo integrado por cinco miembros con una representatividad regional equitativa, así como la Secretaría General.

La Conferencia General es el órgano supremo integrado por todas las Partes Contratantes y cada dos años celebra reuniones ordinarias para:

- 1) considerar y resolver dentro de los límites del Tratado, cualquier asunto o cuestiones comprendidos en el mismo, incluyendo los que se refieren a los poderes y funciones de cualquier órgano previsto en el Tratado;

- 2) para establecer los procedimientos del sistema de control para la observancia del Tratado;

- 3) para elegir a los Miembros del Consejo y al Secretario General, y,

- 4) autorizar la concertación de acuerdos con gobiernos y otras organizaciones y organismos

internacionales, además, la Conferencia General aprueba el presupuesto del organismo.

La sede de la Secretaría del **OPANAL** se encuentra en nuestro país, donde el Gobierno de México actúa como Depositario del Tratado de Tlatelolco.

El importante significado que reviste el **Tratado de Tlatelolco para la paz y el desarme** ha tenido diversos reconocimientos por parte de las diversas asambleas de las Naciones Unidas. Mientras tanto la Conferencia General del **OPANAL** se ha venido reuniendo regularmente con el objeto de tratar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Estados Miembros.

En 1990 la Conferencia General del organismo consideró la modificación al título oficial del Tratado de Tlatelolco, así como la adición de las palabras "y del Caribe" con el propósito de que Belice y Guyana pudieran adherirse al Tratado, ya que la redacción original del párrafo 2 del artículo 25 impedía la adhesión de cualquier Estado cuyo territorio estuviera sujeto, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de la apertura de la firma del Tratado, a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más estados latinoamericanos. En tal ocasión sólo se obtuvo el consenso necesario para modificar el nombre oficial del Tratado.

Más tarde, el 10 de mayo de 1991, la citada Conferencia aprobó la modificación del segundo párrafo del artículo 25 del Tratado.

En virtud de lo anterior, Belice firmó el Tratado de Tlatelolco el 14 de febrero de 1992, en ocasión de la celebración del XXV Aniversario de la Apertura del Tratado de Tlatelolco.

En la misma fecha, San Vicente y las Granadinas firmó y ratificó el Tratado. También en agosto de 1992 Francia ratificó el Protocolo I del Tratado, con lo que terminó el proceso de firma y ratificación de los Protocolos al Tratado de Tlatelolco. Un día más tarde, el 25 de agosto, el Representante del Gobierno de Santa Lucía ante México firmó el Tratado de Tlatelolco.

Por otro lado, a principios de 1992 los Embajadores de Argentina, Brasil y Chile en México expresaron su interés para adherirse al Tratado de Tlatelolco siempre que fuesen consideradas ciertas propuestas de enmiendas al Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe.

Las propuestas buscaban evitar que las obligaciones derivadas del Tratado se convirtieran en un obstáculo para la adquisición o desarrollo de tecnología nuclear para fines pacíficos.

México, en su carácter de depositario de dicho Tratado, inició un intenso proceso de consultas con los países proponentes.

Las enmiendas de los artículos 14, 15, 16, 19 y 20, los cuales estipulan los regímenes del sistema de control del Tratado, específicamente en cuanto a los informes especiales y las inspecciones especiales previstas en éste no trastocan la efectividad del sistema de control y verificación del Tratado ni el espíritu del mismo, y no modifican las condiciones de adhesión de los estados signatarios de los Protocolos I y II.

La enmienda más importante recae en el artículo 16, en el que, tomando en cuenta que **OPANAL** carece de los recursos financieros y humanos necesarios para efectuar una inspección especial, se establece la posibilidad de que pida al Organismo Internacional de Energía Atómica, a solicitud de cualquiera de las Partes, que realice dicha inspección. Esta facultad garantiza el papel central del **OPANAL** en el sistema de control del Tratado.

La Conferencia General aprobó, por unanimidad, las propuestas de enmienda, las cuales fueron abiertas a firma ese día. Hasta ese momento habían firmado México, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Por su parte, Argentina, Brasil y Chile, en declaración conjunta, se comprometieron a entregar conjuntamente la dispensa del artículo 28, paso necesario para que entrara en vigor el Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe.

Lo anterior significa que el proceso de adhesión de los tres países iniciará una vez que el Gobierno de Argentina ratifique el Tratado, ya que Brasil y Chile lo han hecho ya.

Obviamente se han logrado significativos avances durante los últimos dos años en el proceso de un régimen desnuclearizado en América Latina. Son pasos decisivos en la consolidación de la zona desnuclearizada más grande del mundo.

3.5. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Los Estados Unidos Mexicanos celebraron con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el 27 de septiembre de 1972, un Acuerdo para la aplicación de Salvaguardias, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

El OIEA fue creado en 1956. Su objetivo fundamental es fomentar la cooperación internacional en la esfera del empleo pacífico de la energía atómica. Es un organismo intergubernamental que forma parte del sistema de la ONU y está ligado con la Organización de las Naciones Unidas por un acuerdo especial por lo que informa acerca de su actividad directamente a la Asamblea General de la ONU y en caso necesario también al Consejo de Seguridad de la ONU.

Los acuerdos de **salvaguardias** tienen una extraordinaria importancia dentro del Sistema de Tlatelolco, ya que mediante los mismos, los Estados soberanos que son Partes en el Tratado de Tlatelolco aceptaron que un organismo internacional realice inspecciones sistemáticas y periódicas en instalaciones importantes y delicadas, situadas en sus respectivos territorios.

Las salvaguardias hay que considerarlas como medidas esenciales para que los Estados que las aplican a sus actividades nucleares inspiren confianza en el ámbito de sus respectivas regiones y en el mundo en general.

Las salvaguardias del OIEA se basan directamente en el Estatuto del Organismo y tanto el Tratado de Tlatelolco como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares emplean dichas salvaguardias de modo que la mayor parte de los acuerdos se concretan de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados que son Partes de los dos Tratados.

Por lo anterior, es muy importante considerar el que haya Estados vinculados al Tratado de Tlatelolco que no son parte del Tratado sobre la No Proliferación, para los cuales los Acuerdos de Salvaguardas deberán establecer **obligaciones acordes con el espíritu y la letra del Tratado de Tlatelolco.**

Por otra parte, ello no significa que los tratados de renuncia a las armas nucleares implique también renuncia a las aplicaciones civiles o pacíficas de la energía nuclear. Es este un atributo soberano de todos los Estados que el propio Tratado de Tlatelolco reconoce en su artículo 17, consagrando el derecho de las partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

La mayoría de los Estados Latinoamericanos y del Caribe, Partes en el Tratado, 19 hasta la fecha, han suscrito Acuerdos de Salvaguardias con el OIEA: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Por otro lado, en el caso excepcional de Argentina y Brasil, por su parte, ya han firmado el correspondiente Acuerdo de Salvaguardias.

Continúa en vigencia el Acuerdo de Salvaguardias del Reino de los Países Bajos, negociado bajo el Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco, así como el Acuerdo celebrado por los Estados Unidos de América.

Por lo que toca al Reino Unido de la Gran Bretaña, en enero de 1993 quedó suscrito por el OIEA, la comunidad de Energía Atómica Europea y la Gran Bretaña.

La Secretaría General del OPANAL reitera que los controles periódicos ejercidos por el Organismo de Viena, en estricta aplicación de estos Acuerdos y las informaciones que regularmente recibe el OPANAL de los Estados Miembros, permiten afirmar que ninguno de los países latinoamericanos se ha embarcado en la descabellada aventura de la fabricación de armas nucleares, aunque alguno de ellos están ya aprovechando de manera efectiva las inmensas posibilidades que ofrece la energía nuclear para fines pacíficos.

4. RESUMEN DE LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO ANTE EL DESARME HOY.

El Tratado de Tlatelolco es uno de tres instrumentos multilaterales en vigor que ha establecido una zona libre de armas nucleares.

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, fue abierto a la firma el 14 de febrero de 1967 en la ciudad de México y entró en vigor el 25 de abril de 1969, al ser ratificado con dispensa del artículo 28 por once países del área.

Al igual que los Acuerdos sobre la Antártida y el del Pacífico Sur -conocido también como Tratado de Rarotonga-, el Tratado de Tlatelolco persigue dos objetivos fundamentales: asegurar la ausencia total de las armas nucleares en los territorios de las partes y procurar -mediante compromisos jurídicos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares- que dichas armas jamás serán utilizadas en contra de sus poblaciones.

Ya se ha mencionado que hasta mediados de 1945 el mundo prácticamente no conocía las armas nucleares y sus efectos; podría decirse que el mundo era una zona libre de armas nucleares.

Sin embargo luego de la detonación de la bomba atómica en Hiroshima y Nagasaki) se produjeron y diseminaron en todo el planeta más de 58,000 ojivas nucleares, en una proliferación vertical (arsenales más y más sofisticados); horizontal (aumento en el número de Estados poseedores de armas nucleares) y geográfica (en los mares, los cielos y en los territorios de otros países). (10)

Fue a principios de la década de los cuarenta, cuando varios países se apresuraron a fabricar una bomba atómica. Bien podría decirse que la proliferación nuclear empezó entonces, con la búsqueda del secreto del átomo para fines bélicos, en los laboratorio universitarios y luego militares de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Alemania y la Unión Soviética.

Lo anterior debe tenerse en cuenta al abordar los temas de la abolición de las armas nucleares y del desarme sobre todo ahora que desapareció el prolongado bipolarismo.

Por otra parte, en esta década de los noventa surgen las mismas preguntas que se formularon en 1945 cuando aparecieron las armas atómicas. Hoy la diferencia estriba más bien en las respuestas que a esas preguntas se den. Aquí cabe plantearse la imposibilidad de abolir no sólo las armas nucleares sino los conocimientos científicos y

(10) Marin Bosch, Miguel "El Desarme en el Fin del Bipolarismo". Ponencia en el Seminario Sobre la Abolición de las Armas Nucleares. México. 1992.

las tecnologías necesarias para construir los artefactos nucleares.

De 1945 a 1949 Estados Unidos tuvo el monopolio de las armas nucleares. En esa época, y aún después del ingreso de la URSS al club nuclear, se pensó en la posibilidad o necesidad de destruir los arsenales entonces existentes y evitar con ello la proliferación de esas armas. Sin embargo las armas nucleares si proliferaron y al paso del tiempo también proliferaron los conocimientos científicos y tecnológicos.

Hoy en día no todos los Estados que poseen armas nucleares lo han declarado públicamente pero hay decenas de países que disponen ya de conocimientos y tecnologías en materia nuclear. Abolir entonces las armas nucleares puede parecer una tarea imposible.

El mundo hacia el fin de Siglo es muy distinto al de hace unos cuantos años, cuando se empezaron a desencadenar los eventos que, a finales de diciembre de 1991, culminaron en la disolución de la Unión Soviética. El costo social y económico de estos cambios resulta sumamente difícil de calcular y los riesgos del desmantelamiento político de una de las dos superpotencias militares ha sido fuente de preocupación generalizada a nivel mundial.

A la fecha, el número de Estados poseedores de armas nucleares ha pasado de cinco a ocho (Bielorusia, Kazajstán y Ucrania). En un corto período, el proceso bilateral de desarme nuclear acordado en 1991 se ha complicado y, pese a la intención declarada por los nuevos Estados independientes de deshacerse de las armas nucleares, se han multiplicado los problemas para su reducción y eventual eliminación.

Cómo se pondrán en marcha las disposiciones de un tratado negociado bilateralmente cuando ahora son por lo menos cinco los interlocutores directamente afectados?

El problema no parece fácil de resolver ya que la suma de las partes de lo que fue la URSS ya no equivale a un todo.

Con la desaparición del Pacto de Varsovia, los miembros de la OTAN han iniciado la redefinición de sus estrategias militares. Algunos ya han empezado a reducir sus gastos y efectivos militares con miras a pasar de ejércitos y armamentos para defenderse de un posible ataque en su propio territorio a fuerzas de movilización rápida. Esto último fue una de las lecciones de la Guerra del Golfo.

Lo deseable hoy es un proceso ordenado y transparente de desarme nuclear. Es necesario detener la producción de

material fisionable y cesar los ensayos nucleares, por lo menos la URSS ya decretó esto y los Estados Unidos tendrán que hacer lo mismo más temprano que tarde. A pesar de ello, el desarme nuclear seguirá enfrentando serios obstáculos.

No han sido suficientes las medidas unilaterales anunciadas por el Presidente Bush en septiembre de 1991, a pesar de su importancia, como importantes fueron también las contrapropuestas del Presidente Gorbachov (endosadas luego por el Presidente Yeltsin). Los retos se siguen multiplicando.

En este orden de ideas y suponiendo que se logre iniciar la destrucción de los proyectiles nucleares, proceso que abarcaría aproximadamente una década, cabe reflexionar qué se hará con el material nuclear existente?

Posiblemente en la ex-URSS existen unas cien toneladas de Plutonio, 500 de Uranio altamente enriquecido y más de 38 kilos de Tritio. En los Estados Unidos existen similares cantidades. Son pocos los usos pacíficos del Tritio, pero tiene la ventaja que se semidesintegra en doce años y medio. El Uranio enriquecido tiene una vida de más de 700 millones de años, puede ser reciclado hacia fines civiles (reactores, etcétera) y se calcula que cada una de las 20,000 cabezas nucleares que tiene la ex URSS vale alrededor de 300,000 dólares. Se sabe que algunos rusos están pensando en

vender ese uranio. El Plutonio, en cambio, es un material altamente letal con una vida de 24,000 años y sin ningún otro uso que el militar. Es tan difícil de almacenar que se proyecta inclusive depositarlo en el sol. (11)

Estados Unidos ya ha ofrecido unos 400 millones de dólares para desmantelar el arsenal nuclear y químico de la ex-URSS. Alemania y Japón, así como Francia, también habrán de ayudar. Pero el costo del desarme nuclear será enorme y el proceso lento. Durante muchos años no habrá dividendo de paz. Más aún, no existe todavía un compromiso para eliminar todas las armas nucleares. Estados Unidos ha indicado que piensa conservar unas 4 a 5,000 ojivas, mientras que Rusia ha sugerido un tope de 2,500.

Cómo deshacerse del material es un problema cuya solución aún no se vislumbra. Y qué harán los miles de científicos y técnicos de la ex-URSS que ya están desempleados y que harán sus colegas de Estados Unidos que pronto también lo estarán?

El problema es parecido al que surgió en 1945 con los científicos y técnicos alemanes, sobre todo los que habían trabajado en el programa del proyectil V-2. Entonces, tanto la URSS como Estados Unidos, los reclutaron y

(11) Marin Bosch, Miguel. op.cit.

pudieron así acelerar sus respectivos programas espaciales.

La historia demuestra que no se puede impedir el desarrollo de la ciencia y la técnica. Quizás se logre detenerlo un tiempo en uno u otro país, pero no en todos y para siempre. Tal hecho lo evidencian los avances logrados por Iraq en materia balística y nuclear, a pesar de ser parte en el Tratado de No Proliferación y de recibir visitas periódicas de los inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica. De ahí que se esté intentando obligar a Iraq no sólo a destruir sus arsenales y proyectiles sino a dejar de estudiar y hasta pensar en la materia. Y eso resulta simplemente imposible.

México, integrante del Grupo de los Seis.

Este punto refiere lineamientos de política exterior mexicana en el período 1982-1988 bajo el régimen del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado.

México participó en la creación del Grupo de los Seis sobre Desarme en 1985. El grupo lo integraron los Jefes

de Estado y Gobierno de Argentina, Grecia, India, México, Suecia y Tanzania.

México a través de este foro ha vertido críticas a la carrera armamentista y, en su momento, favoreció negociaciones al respecto entre las superpotencias.

En la vía para contribuir a la paz mundial, ha utilizado los foros respetados para denunciar el vínculo entre los problemas del subdesarrollo y el gasto bélico, con ello se ha beneficiado del prestigio de una causa que agrada a la comunidad internacional.

Con todo y la heterogeneidad del Grupo de los Seis, es significativo el logro alcanzado de mantener una unidad de propósitos para defender con eficacia el derecho de todo el planeta a manifestarse contra la proliferación de las armas nucleares.

La Declaración Conjunta suscrita en Nueva Delhi el 28 de enero de 1985 menciona en parte lo siguiente:

"Es indispensable encontrar remedio a la actual situación en que se gastan anualmente en armas centenares de miles de millones de dólares, aproximadamente al ritmo de un millón y medio por minuto. Ello representa un contraste con la indigencia y, a veces, la miseria en que viven dos tercios de la población mundial.

El porvenir de todos los pueblos está en peligro... Durante siglos los hombres y las mujeres han luchado por sus derechos y libertades. Nos enfrentamos ahora con la lucha mayor de todas: la lucha por el derecho a la vida, para nosotros y para las generaciones venideras.

Hace 40 años, en Hiroshima y en San Francisco, el horror de la guerra nuclear se conjugó con la esperanza de paz. Quisieramos que este año de 1985 fuese el año en que la esperanza comience a prevalecer sobre el terror".(12)

El Grupo de los Seis se dedicó a propugnar la supresión de ensayos nucleares y de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. El éxito del Grupo radica en que pudo convertirse en interlocutor de las superpotencias, y su presión contribuyó a que éstas incluyeran en su agenda la prohibición de ensayos nucleares.

Este logro fue tanto más notable cuanto que la Conferencia sobre Desarme no tuvo eficacia en estos años. Al participar en este Grupo, el gobierno mexicano aumentó la legitimidad de su política pacifista tradicional y cumplió con obligaciones relativas a la seguridad nacional.

Por cuanto a diplomacia multilateral se refiere es conveniente señalar que el segundo período extraordinario de la Asamblea General de Naciones Unidas dedicado al desarme concluyó sin grandes logros.

México, sin embargo, ha sido constante en su deseo de mantener una política exterior activa basada en la fuerza de los principios de no intervención, autodeterminación de

(12) García Robles, Alfonso. "Presencia de México en la Organización de las Naciones Unidas: 1970 - 1975" en Testimonios 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. p.120

los pueblos, solución pacífica de controversias e igualdad jurídica entre los Estados.

México promovió diversas iniciativas sobre desarme orientadas a estimular, entre otras cuestiones, la suspensión de ensayos nucleares, la congelación de los armamentos nucleares y la consolidación de América Latina como zona desnuclearizada.

En Naciones Unidas México ha encontrado el foro apropiado para contribuir, con equilibrio y espíritu constructivo, a solucionar los grandes problemas contemporáneos. Desde la perspectiva mexicana, la interdependencia de los Estados y la corresponsabilidad en la solución de problemas tan diversos como son, entre otros la desnuclearización y la carrera armamentista, exigen la formulación de políticas concertadas multilaterales.

En opinión de Claude Heller*: "En el curso del período 82-88, México y Estados Unidos no coincidieron siempre en el tratamiento de diversas cuestiones en foros internacionales de carácter universal y regional".(13)

(*) Director en Jefe para Asuntos Multilaterales. SRE. (1983-1988).

(13) Heller, Claude. "Tendencias Generales de la Política Exterior de Miguel de la Madrid", en Foro Internacional. vol. XXX. núm. 3. p. 390.

Sin embargo, México desarrolló una activa diplomacia multilateral, fundamentada en el apoyo estricto de sus principios rectores de política exterior. Las iniciativas en materia de desarme, entre otras cuestiones, fueron compartidas por países de las más diversas tendencias políticas y recibieron el amplio respaldo de la Asamblea General.

El agravamiento de la situación mundial y el desarrollo del conflicto centroamericano explican que el desarme nuclear y el desarme convencional hayan recibido particular atención de la diplomacia mexicana de los últimos años.

La importancia que México ha concedido a los acuerdos respecto a desarme nuclear no significa que se haya relegado a segundo plano el desarme convencional.

Es muy interesante resaltar que estas consideraciones se enmarcan en el escenario internacional que protagoniza una era de transición y de cambios profundos con un reacomodo global de fuerzas.

Así la política exterior mexicana enfrentó, por las razones expuestas condiciones sumamente adversas. Fue un período de resistencia y de defensa de los principios fundamentales frente al desprecio por el derecho internacional y las tentaciones intervencionistas de las grandes potencias.

El compromiso de México con la causa de las Naciones Unidas y la defensa de sus posiciones en este foro no fue gesto inútil, porque hoy se reconoce nuevamente el valor de la política multilateral para solucionar los problemas.

En síntesis, la política exterior de México se comprometió con la defensa de sus principios fundamentales, pero también, con una visión más amplia.

5. C O N C L U S I O N E S

Al cabo de la diversidad de pormenores expuestos en este trabajo sobre el tema del desarme, al cual está vinculada permanentemente, por más de veinticinco años la propuesta del Tratado de Tlatelolco, ello mueve el interés de la investigadora por profundizar aún más en el actual contexto internacional sobre los avances logrados en la materia.

El lector habrá podido apreciar un buen número de interrogantes que han surgido al procesar la información para la elaboración del texto central.

Sin embargo, la intención es precisamente abrir estas interrogantes y llamar a la reflexión del tema sin pretender ser portadora de respuestas terminantes.

No deja lugar a duda la aseveración de que la proliferación de las armas, tanto convencionales como nucleares, químicas o bacteriológicas, amenazan permanentemente con exacerbar los conflictos a nivel mundial. Prueba de ello son situaciones como la que generó el Conflicto del Pérsico en el pasado reciente.

El "equilibrio del terror" tuvo su más alta significación en la posibilidad de destrucción del Planeta, en virtud de un conflicto bélico entre las dos potencias con mayor capacidad de destrucción en masa.

Fue precisamente la llamada "Crisis de los Misiles" la que originó el movimiento latinoamericano para redactar el instrumento contractual que prohíbe todo tipo de armamento nuclear en la región.

Es indudable que se ha generado una conciencia en el sentido de que los conflictos contemporáneos, en virtud del avance tecnológico y científico de las armas, orilla a que éstos adquieran diferentes grados de peligrosidad.

Tampoco se puede negar que aún cuando únicamente se busque la utilización pacífica de la energía nuclear existen probabilidades altamente riesgosas derivadas del error humano. La amenaza de la eliminación masiva de seres humanos puede desarrollarse aún sin que alguna o más de una "potencia nuclear" esté en conflicto.

Las rutas hacia la paz y solidaridad entre las naciones no son nada fáciles y sólo pueden lograrse por etapas sucesivas y mediante negociaciones extremadamente complejas y concesiones mutuas a corto, mediano y largo plazo.

De cara a esta situación, resalta el valor de las negociaciones que condujeron a la realización del Tratado de Tlatelolco. La existencia de una zona libre de armas nucleares en América Latina, que aspira a cubrir la totalidad de los territorios de los Estados que se localizan en el área delimitada en el Artículo 4 del propio instrumento, es la propuesta vigente y más viable para evitar el armamentismo nuclear en el Continente.

El pleno apoyo de la comunidad internacional se ha visto reflejado en múltiples resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, respaldado por los Estados Partes del Tratado. Una vez que se haya cumplido el proceso de formación de la zona desnuclearizada se logrará una de las más grandes medidas de confianza en materia de desarme, al mismo tiempo que asegurará en beneficio de la región la plena utilización de la energía nuclear para fines pacíficos de desarrollo regional.

Quiero hacer énfasis en que así como América Latina fue capaz de establecer la primera zona libre de armas nucleares, tiene también condiciones para incorporar los beneficios de la ciencia nuclear al proceso de desarrollo de sus naciones y que el OPANAL es el instrumento idóneo de coordinación regional en este campo.

Resulta obvio que el problema de la no proliferación de armas nucleares no es exclusivamente técnico, sino también político. Para que tengan éxito los esfuerzos y las iniciativas de nuevas zonas libres de armas nucleares, es fundamental que los Estados comprendan que la no adquisición de estas armas redundará en interés de su propia seguridad. Es evidente que el peligro de un conflicto bélico nuclear sería mayor si no existieran instrumentos jurídicos de carácter contractual que ayuden a tal fin.

Dado que el hombre del siglo XX innegablemente ha perdido el control de su propia vida, en aras del desarrollo de artefactos nucleares, es evidente que la humanidad se torna en rehén de una minoría de hombres poseedores de esos artefactos y controles que está en posibilidad de decidir su suerte en cualquier momento, pero asimismo así esta minoría se niega del mismo modo el derecho a la vida.

La lucha por el desarme sigue siendo uno de los más complejos rumbos de las actividades de las organizaciones internacionales, que no solamente son el centro de las búsquedas de un enfoque común de la solución de los problemas del desarme, la coordinación de esfuerzos, etc., sino también arena de agudos choques de intereses de diversos Sistemas de Estados.

La situación en el mundo requiere insistentemente la unión de los esfuerzos de todos los pueblos y Estados independientemente de sus sistemas políticos y sociales para prevenir una catástrofe nuclear y para llevar a cabo medidas urgentes para fortalecer la paz y asegurar el derecho del hombre a la vida.

Podría decirse finalmente que el Tratado de Tlatelolco, del cuál fue artífice Don Alfonso García Robles, fue producto de una concepción visionaria que respondía a las condiciones geopolíticas prevalecientes en el mundo y en la region. Pero aún más, el espíritu y la letra de este Tratado continua vigente, se renueva y fortalece hasta nuestros días.

Lo anterior avala el hecho de que regiones como América Latina y el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga 1985) hayan logrado constituirse en zonas libres de armas nucleares, a ello se suma el reciente anuncio de las dos Coreas de declarar zona desnuclearizada un territorio con 65 millones de pobladores como prueba fehaciente de la voluntad de los Estados que pertenecen a las mismas para contribuir, en forma concreta, al desarme nuclear.

Hoy México reafirma sus principios de política exterior y está convencido de la eficacia del Tratado de Tlatelolco, de ahí su insistencia por la plena incorporación de todos aquellos Estados que aún no lo han hecho.

B I B L I O G R A F I A

- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. "Zonas de Armas Nucleares". vol.10: 1985. Naciones Unidas. Nueva York. 1989. pp. 288
- García Robles, Alfonso. "México y el Desarme". en Política Exterior de México. 175 años de Historia. vol. II. SRE. 1985. pp. 791
- Gran Enciclopedia del Mundo. vol. VI. 2a. ed. Ed. Marín, S.A. Barcelona, España. 1982.
- Gros Espiell, Héctor. "El Tratado de Tlatelolco: algunas consideraciones sobre aspectos específicos". OPANAL. México. 1973. pp 85
- Heller, Claude. "Tendencias generales de la política exterior del gobierno de Miguel de la Madrid". en Foro Internacional. COL. vol. XXX. núm. 3. enero/marzo 1990. pp. 590
- Margáin B., Hugo. "Perspectivas en Materia de Desarme Palabras pronunciadas en la "Reunión Nacional sobre Política Exterior", organizada por el Instituto de Estudios Económicos Políticos y Sociales y la Sria. de Asuntos Internacionales del CEN del PRI, el 20 de agosto de 1987. pp. 6
- Marin Bosch, Miguel. Alfonso García Robles. México. Nobel de la Paz. SEP/SRE. México. 1984. pp. 157
- id.; "El Desarme en el fin del Bipolarismo". Ponencia en el Seminario sobre la Abolición de las Armas Nucleares. s.e. México. 1992. pp.6
- "México y la Paz". Coord. y comp. IMRED. prol. Bernardo Sepúlveda. SRE. vol. III. México 1985. pp. 538
- Padilla Nervo, Luis et al.; Testimonios 40 años de Presencia de Presencia de México en las Naciones Unidas. Prol. Bernardo Sepúlveda. SRE. México. 1985. pp. 194
- "En torno al Tratado de Tlatelolco y la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina". OPANAL. 1986. México. pp. 59
- "Vigésimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco. (1967-1987). OPANAL. 1987. pp. 278

"Estudio sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo - Informe del Secretario General. Doc. A/36/356. Naciones Unidas. Nueva York. 1981.

"Documento de Clausura del XII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General (AGONU).

"Resolución S-10/2 Asamblea General (AGONU) párr. 15. Mayo/Junio 1978. Nueva York.

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Artículo 1. OPANAL. México.

Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos Celebrados por México. Senado de la República. Talleres Gráficos de la Nación. México. 1962.

Desarme. Revista Periódica de las Naciones Unidas. vol. XI, núm. 1. invierno 1987/1988. New York. 1989. pp. 218

Luck, Edward C. The Multilateral Alternative. New York University Press. 1983. pp. 258

Krepon, Michael. Arms Control Verification and Compliance. Sept/Oct. 1984 Headline Series. The Foreign Policy Association. Library of Congress. pp. 64

Potter, William C. Verification and arms control, University of California Los Angeles. 1985. pp. 260

La Energía Nuclear y la Proliferación de Armas Nucleares. Informe del Grupo de Trabajo sobre Política de Combustibles Nucleares II. El Consejo Atlántico de los Estados Unidos. Trad. Carlos Villegas García. Noema ed. México 1980. pp. 95